

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2008.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC del 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

**Nº Envío BOC:** 3CE/08

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA	Nº
390000276907	601,01	Cordero Paniagua	Andoni	12417714Z	Valladolid	19/02/2008	3CE/08
390000270707	300,52	Gutierrez Paz	Cesar	72072354Z	Santander	19/02/2008	3CE/08
390000277707	480,81	Melgarejo Sobrao	Cesar	72059077P	Santander	19/02/2008	3CE/08
390000279507	300,52	Pardo Bravo	Jose Luis	09283678G	Santander	19/02/2008	3CE/08
390000294307	300,52	Saiz Felices	Manuel Fernando	13910698E	Santillana del Mar	19/02/2008	3CE/08

08/4416

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Citación para notificación de resolución de recurso en expediente sancionador número 390000147207.*

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita y emplaza a don Jesús Flor Rodríguez con DNI 20215604-F de la localidad de Santander para que comparezca en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado en el expediente sancionador que más abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Número envío: 5Q/08.

Expediente número: 390000147207.

Organismo denunciante: Jefatura Superior de Policía de Cantabria.

Artículo infringido: 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 19 de marzo de 2008.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

08/4055

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Fomento

*Notificación de resolución en procedimiento sancionador número S(PF) 04/08.*

Se hace saber a don Luis Ceballos Herrán, con DNI número 13897359, cuyo último domicilio conocido es calle Alta, número 406-B, 39300 Torrelavega (Cantabria), que

en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 04/08, obra resolución dictada con fecha 26 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Sancionar a don Luis Ceballos Herrán, con multa de noventa euros y quince céntimos (90,15 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53, 10ª planta, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de marzo de 2008.—EL director del Área, Benjamín Piña Patón.

08/4398

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Dependencia Regional de Recaudación

*Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de premio.*

Subasta número: S2008R3976001004.

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 31 de marzo de 2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 28 de mayo de 2008, a las diez horas en la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

**PRIMERO:** Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

**SEGUNDO:** La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

**TERCERO:** Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

**CUARTO:** Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

**QUINTO:** En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si

lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

**SEXTO:** El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

**SÉPTIMO:** Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

**OCTAVO:** Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

**NOVENO:** Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

**DECIMO:** El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes.

Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1

##### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚMERO: S2008R3976001004.

Lote unico.

- Número de diligencia: 390623001445B.
- Fecha de la diligencia: 22 de mayo de 2006.
- Tipo de subasta en primera licitación: 74.734,83 euros.
- Tramos: 2.000,00 euros.
- Depósito: 14.946,96 euros.
- Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bién número 1

- Tipo de bien: Vivienda.
- Localización: Urbanización Los Pinares, Lienres 19 F 2, 39470 Piélagos (Cantabria).
- Registro número dos de Santander.
- Tomo: 2267, libro: 333, folio: 195, finca: 38746, inscripción: 3.

- Descripción: Urbana. numero ciento cuarenta y tres, corresponde a la vivienda duplex señalada con la letra F, hoy totalmente terminada, descrita en la inscripción primera y su nota al margen.

Valoración: 191.885,40 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 117.150,57 euros.

Carga número uno: Hipoteca a favor de «La Caixa» (inscripción séptima). La caixa nos comunica con fecha 6 de marzo de 2008 que el capital pendiente de amortizar a esta fecha asciende a 114.126,79 euros y que las cuotas periódicas vencidas y no satisfechas, a 743,70 euros.

Carga número dos: Embargo a favor del Ayuntamiento de Piélagos (anotación letra E).

Con fecha 5 de febrero de 2008 el Ayuntamiento de Piélagos nos comunica que las cargas que pesan sobre la finca 38746 subsisten en su totalidad, respondiendo de 508,83 euros de principal, 101,76 euros de recargo de apremio y 600 euros para costas e intereses.

Carga número tres: Embargo a favor de la Seguridad Social (anotación letra F).

Con fecha 29 de febrero de 2008 la Tesorería General de la Seguridad Social nos comunica que la deuda fue satisfecha, presentándose cancelación del embargo en el registro con fecha 9 de marzo de 2007.

Carga número cuatro: Embargo a favor de «MADERAS UDALLA, S.L.» (anotación letra G).

Con fecha 27 de marzo de 2008, «MADERAS UDALLA, S.L.» nos comunica que la deuda actual es el importe de las costas procesales que mediante auto de 7 de septiembre de 2007 se aprobaron en 1.069,49 euros, más intereses.

Santander, 31 de marzo de 2008.—Celestino Rodríguez Fernández.

#### ANEXO 2

##### OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N°: S2008R3976001004.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

08/4509

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

###### Administración 39/02

*Notificación de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a doña María Angeles Pedrosa Seco, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado resolución por la que se tramita su alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 1 de marzo de 2007, con efectos de mayo de 2007 el alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos sin cobertura de la prestación de Incapacidad Temporal de doña María Ángeles Pedrosa Seco, con NAF 48/10025481/54.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/4377

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

###### Administración 39/02

*Notificación de resolución por la que se retrotrae la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Ivan Almansa Valencia, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado resolución por la que se retrotrae la fecha del alta en el Régimen